

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Ayabaca  
GERENCIA SUB REGIONAL  
RECEBIDO  
Fecha: 07 NOV 2012  
Hora: 10:50 am  
Firma: [Firma]

27  
Constantino Roa Saavedra

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 693 2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 07 NOV 2012

**VISTOS:** el Informe N° 101-2012/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 24 de Julio del 2012; el Memorandum N° 942-2012/GRP-401000-401200 de fecha 28 de Septiembre del 2012; el Informe N° 141-2012/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 09 de Octubre del 2012; y demás documentos;

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Informe N° 101-2012/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 24 de Julio del 2012, el Ing. José Constantino Roa Saavedra solicita la cancelación de gastos de alimentación y otros, por el importe de S/. 461.20 Nuevos Soles, originados de las comisiones de servicio realizadas a las Localidad de Paimas y Lagunas de la Provincia de Ayabaca;

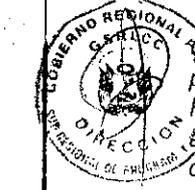
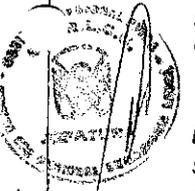
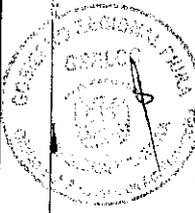
Que, mediante Informe N° 135-2012/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 15 de Septiembre del 2012, el Ing. José Constantino Roa Saavedra hace de conocimiento al Sub Director de la unidad de Obras las acciones realizadas en las comisiones de Servicio realizadas a la Localidad de Lagunas como Inspector de la Obra "Construcción de Losa Deportiva para la IE. N° 14356 del Distrito de Lagunas- Ayabaca"

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 942-2012/GRP-401000-401200 de fecha 28 de Septiembre del 2012 emite Certificación Presupuestal para la cancelación de comisiones de servicio del servidor Ing. José Constantino Roa Saavedra con cargo a la Supervisión de la Obra "Construcción de Losa Deportiva para la IE. N° 14356 del Distrito de Lagunas- Ayabaca", por el monto de Cuatrocientos Sesenta y dos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 462.00), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobrecanon, R, RA y P;

Que, mediante proveído recaído en el documento del considerando precedente, la Directora Sub Regional de Administración informa al Ing. José Constantino Roa Saavedra que no se le puede tramitar las boletas de Paimas por que esta muy distante del Lugar del destino, debiendose tener en cuenta la Directiva de Viáticos; por lo que recomienda que se efectúe el pago solo de S/.442.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 141-2012/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 09 de Octubre del 2012, el Ing. José Constantino Roa Saavedra remite documentación complementaria para el reembolso de viáticos originadas de las comisiones de servicios realizadas, indicando que Paimas y Lagunas son distritos contiguos o vecinos y se encuentran muy cercanos, aproximadamente 1 hora de tiempo a la zona del proyecto (construcción de la plataforma deportiva) a unos 35 km de distancia entre los dos pueblos; por lo que reitera la solicitud de reembolso de viáticos;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub Regional Programación y Presupuesto solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 093-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 07 NOV 2012

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77, 15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de VIÁTICOS por Comisiones de Servicio, a favor del Servidor Sr. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA, por el importe de CUATROSCIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 442.00), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTARIA	0045 :	Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de secundaria de Educación Básica Regular
PRODUCTO / PROYECTO	2,0772012:	Construcción de Losa Deportiva Para la I.E N° 14356 del Distrito de Lagunas - Ayabaca
ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA	4,000129 :	Instalación Infraestructura Deportiva
FUNCION	22 :	Educación
DIVISION FUNCIONAL	047 :	Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL	0010 :	Infraestructura y Equipamiento
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0079
META/FINALIDAD	00002/01424:	Supervisión de Obras
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 :	Recursos Determinados
RUBRO	18 :	Canon y Sobrecanon, R RA y P
6.2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios		S/. 462.00

26  
Secretaría

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 693 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 07 NOV 2012

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luchando por la Columna  
CPC. Luz Iván Chérrez  
GERENTE SUB REGIONAL

